BASES LEGALES DEL SORTEO
“BICICLETA DE MONTAÑA INSCRITOS PRIMEROS 15 DIAS”
XXVI Vuelta Ibiza MTB

---

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

Organiza el presente sorteo el Club Esportiu Ibizasport, con CIF G16642274, con domicilio a estos efectos en C/ Soledad núm. 32 PBJ (en adelante, “la Organización”), en el marco de la organización de la XXVI Vuelta Ibiza BTT (en adelante, “el Evento”), a celebrar entre el 25 y el 28 de marzo de 2027 en Ibiza.

2. OBJETO DEL SORTEO

La Organización realizará un sorteo consistente en el reparto de un premio (una bicicleta de montaña) entre los participantes inscritos en el Evento que cumplan los requisitos de participación establecidos en la cláusula 3, con el fin de fomentar la inscripción anticipada y agradecer la confianza de los participantes.

3. ÁMBITO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- El periodo de inscripción al Evento se abrirá el día 27 de octubre de 2026 a través de los canales oficiales de inscripción habilitados por la Organización.
- Podrán participar en el sorteo únicamente las personas físicas que se hayan inscrito formalmente en la XXVI Vuelta Ibiza BTT dentro de dichos canales oficiales.
- El sorteo se limita expresamente a los inscritos en los primeros 15 días desde la fecha de apertura de inscripciones, (Inscritos entre el 27 de octubre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 a las 23:59h).
- Es requisito indispensable para participar en el sorteo haber formalizado el pago íntegro de la inscripción antes del 11 de noviembre de 2026 a las 23:59h, momento en el que se cerrará el listado de inscritos con derecho a participar en el sorteo.
- Quedan excluidos de la participación en el sorteo: los miembros de la organización, del jurado, personal de las entidades organizadoras y colaboradoras directamente implicado en la gestión del sorteo, y sus familiares de primer grado.
- La inscripción en el Evento implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales y del reglamento general de la prueba.

4. PREMIO

El premio consiste en UNA (1) bicicleta de montaña, Cube Phenix C:68X SLX teamline (talla M), grupo completo Shimano XTR Di2, Ruedas XTR pedales, XTR sillín PRO.

- El premio es único, personal e intransferible, y no podrá canjearse por su valor en metálico, ni por ningún otro producto o servicio.
- El premio está sujeto a la normativa fiscal vigente en materia de premios en especie (retención/ingreso a cuenta del IRPF cuando proceda). La Organización informará al ganador/a del tratamiento fiscal aplicable e ingresará, en su caso, el ingreso a cuenta correspondiente; el

impuesto que resulte a cargo del ganador/a en su declaración de la renta será responsabilidad de este último.

- La entrega física del premio no se realizará en el acto del sorteo, sino en el acto de clausura del Evento, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas 6 y 7.

5. MECÁNICA Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se celebrará en acto público, ante Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Illes Balears, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del sorteo (conforme a la cláusula 3). La fecha, hora y lugar exactos del acto se comunicarán con antelación suficiente a través de los canales oficiales del Evento.

- La base de participantes se cerrará en el momento indicado (los inscritos en plazo conforme a la cláusula 3) y se entregará al Notario con anterioridad al acto, en formato listado numerado, para su cotejo.
- El sistema de extracción será aleatorio y quedará descrito y validado en el acta notarial. La Organización podrá emplear un sistema físico (bombo/urna con los números de dorsal o de inscripción) o un generador aleatorio auditable, a elección y bajo supervisión del Notario.
- Se extraerá un (1) número ganador con carácter provisional, cuya condición de ganador/a definitivo/a quedará sujeta al cumplimiento del requisito establecido en la cláusula 6.
- El acto del sorteo tendrá carácter público y podrá ser presenciado por cualquier participante que lo desee, dentro del aforo disponible.
- El resultado de la extracción se comunicará al ganador/a provisional y se publicará en los canales oficiales del Evento, si bien la adjudicación definitiva del premio no se producirá hasta el acto de clausura, conforme a las cláusulas 6 y 7.

6. CONDICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEFINITIVA DEL PREMIO: PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA PRUEBA

- Para adquirir la condición definitiva de ganador/a y tener derecho a la entrega del premio, la persona agraciada en el sorteo deberá participar efectivamente en el Evento, entendiéndose por tal el haber tomado la salida y constar como tal en los registros oficiales de organización/cronometraje de la prueba, en las fechas del Evento (25 a 28 de marzo de 2027).
- Si, por cualquier motivo (no formalización de la inscripción a la prueba, no presentación en la salida, retirada, causa de fuerza mayor u otra circunstancia), el ganador/a provisional no llegara a participar efectivamente en el Evento, perderá de forma automática y definitiva la condición de ganador/a, sin derecho a indemnización, compensación o reclamación de ningún tipo frente a la Organización.
- En tal caso, resultará de aplicación el procedimiento de nueva extracción previsto en la cláusula 7.

7. ENTREGA DEL PREMIO Y NUEVA EXTRACCIÓN EN CASO DE NO PARTICIPACIÓN

- El premio se entregará en el acto de clausura del Evento, a celebrar el día 28 de marzo de 2027, en el lugar, fecha y hora que la Organización comunique oportunamente.

- El premio deberá ser recogido en persona por el propio ganador/a, en el mismo acto de clausura, previa acreditación de su identidad (DNI/NIE/pasaporte) y de su condición de inscrito y participante efectivo del Evento. La Organización no realizará envíos del premio con posterioridad al acto de clausura bajo ninguna circunstancia.
- No se admite la recogida del premio por ninguna otra persona en representación, nombre o por encargo del ganador/a, ni siquiera mediante autorización escrita o poder notarial.
- Si con anterioridad al acto de clausura se constatara que el ganador/a provisional no ha participado efectivamente en el Evento conforme a la cláusula 6, la Organización procederá a una nueva extracción, con las mismas garantías de aleatoriedad, entre los inscritos en los primeros 15 días desde la fecha de apertura de las inscripciones que sí hayan participado efectivamente en el Evento, repitiéndose el proceso las veces que sea necesario hasta obtener un ganador/a que cumpla dicho requisito.
- Si dicha circunstancia se constatara en el propio acto de clausura (por ejemplo, por incomparecencia del ganador/a o imposibilidad de acreditar su participación efectiva), se procederá de igual forma a una nueva extracción en ese mismo momento entre los inscritos presentes en el acto que hayan participado efectivamente en el Evento.
- Todo el proceso de extracciones sucesivas, en su caso, quedará debidamente documentado por la Organización.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados por los participantes con motivo de la inscripción serán tratados por la Organización con la finalidad de gestionar su participación en el Evento y, en su caso, en el presente sorteo, así como para comunicar el resultado del mismo y hacer entrega del premio.

- Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la inscripción y consentimiento del participante al aceptar las presentes bases.
- Los datos del ganador/a (nombre y apellidos) podrán publicarse en los canales oficiales del Evento a efectos de transparencia del sorteo, salvo oposición expresa comunicada por escrito a la Organización.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a la Organización en la dirección indicada en la cláusula 1, o por correo electrónico a participante@ibizabtt.com.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en el sorteo implica la aceptación plena e incondicional de las presentes bases legales y del criterio de la Organización en la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases dará lugar a la exclusión del participante y, en su caso, a la pérdida del derecho al premio.
- Las presentes bases estarán disponibles para su consulta en la web oficial del Evento y depositadas ante Notario, pudiendo ser consultadas por cualquier interesado.

10. RESERVA DE DERECHOS Y MODIFICACIÓN

La Organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases, incluida la posibilidad de su anulación o prórroga, siempre que exista causa justificada (caso fortuito, fuerza mayor, o circunstancias ajenas a su voluntad que impidan la normal celebración del sorteo). Cualquier modificación se comunicará adecuadamente y con la debida antelación a través de los canales oficiales del Evento, sin que ello dé derecho a compensación alguna a los participantes.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ibiza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que la normativa de consumidores y usuarios disponga otra cosa de forma imperativa.

En Ibiza, a 13 de octubre de 2026